



PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del
AguaAdministración Local de
Aguas - Jequetepeque**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 441-2008- MA-ANA-ALA-J**

San Pedro de Lloc, 27 de Noviembre del 2,008.

VISTO:

CARGOCOMISION DE REGANTES
PUEBLO NUEVO

N° REG. 216 FOLIOS: 001

- 5 DIC. 2008

HORA: 8-30.

El Expediente Administrativo Bajo Registro de Ingreso N° 2591-08, relacionado con **Anulación de Tarifa de Agua 2007**, promovido por el Sr. **RONALD EDMUNDO LAM PASTOR**, usuario de la Comisión de Regantes Pueblo-Nuevo- Santa Rosa; jurisdicción de la Administración Local de Aguas- Jequetepeque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 07.10.08. el Sr. Ronald Edmundo Lam Pastor se dirige a la Administración Local de Aguas-Jequetepeque; a fin de solicitar la Anulación de Tarifa de Agua, respecto a su predio "Los Huabos" de 3.11 has. ubicado en el Sector de Riego Pueblo Nuevo- Santa Rosa, exponiendo que no ha instalado la siembra de maíz de la Campaña 2006-2007, como figura en la tarjeta de usuario, lo cual se puede corroborar con una inspección ocular.

Que, según Informe N° 084--2008-JUDRRJ-GT-SRPN de fecha 23.10.08. elaborado por el Jefe del Sector de Riego Pueblo Nuevo- Santa Rosa, refiere que respecto al predio "Los Huabos" de 3.11 has., por error involuntario el canalero del sub-sector de riego Santa Rosa informó un área de 3.00 has. de siembra de maíz en la campaña chica 2006-2007, lo cual no es información real; opinando en tal sentido que el reclamo del Sr. Ronald Lam Pastor es procedente debiendo sólo cancelar el cultivo de arroz 2006-2007 y anularse la deuda pendiente de cultivo de maíz, por no haber sembrado.

Que, la Gerencia Técnica de la JUDRRJ mediante Oficio N° 936-2008-JUDRRJ-GT, opina que en concordancia con el informe del Jefe del Sector de Riego Pueblo Nuevo-Santa Rosa, es procedente lo solicitado por el Sr. Ronald Lam Pastor, por no haber sembrado cultivo de maíz en Campaña Chica en el predio "Los Huabos", habiéndose informado por error, debiendo anularse dicha Tarifa 2007- Campaña Chica 2006-2007, por el monto de S/. 397.79 nuevos soles.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1081 según su Séptima Disposición Complementaria Final y en concordancia con la normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR el saldo deudor de **Tarifa de Agua 2007**, ascendente a un monto de S/. 397.79 nuevos soles, con relación al predio denominado "**Los Huabos**" de 3.11 has. que figura inscrito a nombre del Sr. **Ronald Lam Pastor**, usuario del Sector de Riego Pueblo -Nuevo - Santa Rosa; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar los extremos de la presente resolución en el modo y forma de ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
AGRICULTOR Local de Aguas
Jequetepeque